

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00039-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1668

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ROSMERY ORTIZ BARRAGAN C.C.31.865.508 DIEGO BELALCAZAR MEDINA C.C.6.219.218
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00039-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 15 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada. De igual manera consta sustitución de poder conferido a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la T.P. No. 302.333 del C. S. de la Judicatura, por lo que habrá de reconocerles personería en los términos del memorial poder otorgado.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la T.P. No. 302.333 del C. S. de la Judicatura, como apoderada sustituta de COLPENSIONES.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>04/07/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>104</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 30 de junio 2023

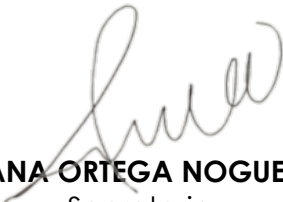
Oficio No.1243

Señores
ROSMERY ORTIZ BARRAGAN -Dte
DIEGO BELALCAZAR MEDINA -Dte
Dra. ADRIANA GIRALDO MOLANO – Apda. Ddte.
alianzajuridicaagm2021@gmail.com
Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA – Apda. Ddo.
sandramilena0703@gmail.com
COLPENSIONES – Ddo.
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ROSMERY ORTIZ BARRAGAN C.C.31.865.508 DIEGO BELALCAZAR MEDINA C.C.6.219.218
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00039-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 4° del Auto No. 1668 de la fecha:

“**CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria